



República de Cuba
Ministerio de la Agricultura

**TRÁMITES EN EL REGISTRO PECUARIO
RELACIONADOS CON DOCUMENTOS CON EL REGISTRO,
PROPIEDAD Y TRASLADO DE GANADO MAYOR REALIZADAS
POR PERSONAS NATURALES y JURIDICOS EN CUANTO
AL CONTROL DE LA MASA SEGÚN SE ESTABLECE
EN LA LEY 1270/1974, LA RESOLUCION 970/2016
Y EL DECRETO 225/1997**

“Año 61 de la Revolución”

MA MINAG
MINISTERIO DE LA AGRICULTURA

1. Declaración e inscripción de nacimientos o compras al estado de ganado mayor.

- a) Documento acreditativo de la propiedad de los animales causantes de los nacimientos a declarar (Certificado de Registro Pecuario).
- b) Sello de timbre por un valor de \$5.00 por cada nacimiento a declarar o compra de Ganado Mayor (Vacuno y Equido).
- c) Carnet de identidad del propietario. Si el declarante no es el dueño de los animales, deberá presentar el Poder Notarial otorgado al mismo y su Carnet de Identidad.

2. Traslados de ganado mayor entre Registros Pecuarios.

- a) Documento acreditativo de la propiedad de los animales objeto de traslado (Certificado de Registro Pecuario).
- b) Sello de timbre por un valor de \$5.00 por cada animal a trasladar.
- c) Certificación del estado de salud de los animales objeto de traslado emitido por la autoridad de Sanidad Animal.
- d) Carnet de identidad del propietario de los animales.
- e) No se podrán mover el ganado mayor del lugar de origen hasta tanto se haga la tramitación y se apruebe en el Registro Pecuario donde estén inscriptos mediante el Pase de Tránsito.

3. Compra-venta entre privados (vacuno y équido).

Las personas naturales pueden realizar operaciones de compra-venta entre sí o con otras no propietarias. Para poder realizar este trámite es requerimiento imprescindible la presencia de ambos contrayentes en el Registro Pecuario.

- a) Documento acreditativo de la propiedad de los animales objeto de compra-venta. (Certificado de Registro Pecuario).
- b) Sello de timbre por un valor de \$5.00 por cada animal objeto de compra-venta cuando sea Ganado Vacuno y de \$10.00 cuando sea Ganado Equido.
- c) Certificación del estado de salud de los animales objeto de compra venta, emitidos por la autoridad de Sanidad Animal.
- d) Pase de Tránsito en caso de que los animales se trasladen fuera del área de demarcación atendida por el Registrador Pecuario.
- e) Carnet de Identidad de ambos contrayentes
- f) En caso de que uno de los contrayentes no sea propietario de ganado mayor y por consiguiente carece del Certificado de Registro Pecuario, presentará su carnet de identidad, Certificado del Registro de la Tierra, o autorización de un propietario campesino u otro privado con tierra para que los animales pasten en su finca.
- g) La Licencia Sanitaria para la crianza de animales.
- h) Sello del timbre por un valor de \$10.00 para el nuevo propietario.

4 Declaración de muertes.

- a) Documento acreditativo de la propiedad de los animales que han causado muerte. (Certificado de Registro Pecuario).
- b) Certificado de muerte de los animales emitida por la autoridad de Sanidad Animal.
- c) Carnet de identidad del propietario de los animales. Si el declarante no es el dueño de los animales, deberá presentar el Poder Notarial otorgado al mismo y su Carnet de Identidad.



5. Declaración de pérdidas por extravío o sustracción de ganado mayor.

- a) Documento acreditativo de la propiedad de los animales objeto de la pérdida o extravío. (Certificado de Registro Pecuario).
- b) Documento acreditativo de haber formulado la denuncia de la pérdida o extravío en un término de 48 horas a partir del conocimiento del hecho ante el PNR. (Comprobante de la denuncia o tirilla). El comprobante de la denuncia emitido por la PNR será presentado en el Registro Pecuario por el propietario, en un término de diez (10) días naturales a partir de la fecha de la denuncia.
- c) Carnet de identidad del propietario de los animales. Si el declarante no es el dueño de los animales, deberá presentar el Poder Notarial otorgado al mismo así como su Carnet de Identidad.

6. Inscripción como nuevo propietario.

- a) Sello del timbre por un valor de \$10.00.
- b) Certificado del registro de la Tierra o autorización de un propietario campesino u otro privado con tierra para que el o los animales pasten en su finca.
- c) Licencia Sanitaria para la cría de animales.
- d) Carnet de Identidad del nuevo propietario.

7. Obtención de certificaciones sobre la tenencia de ganado mayor

- a) Documento acreditativo de la propiedad de los animales sobre las cuales se quiere obtener la certificación. (Certificado de Registro Pecuario).
- b) Sello de timbre por un valor de \$5.00 por cada certificación solicitada.
- c) Carnet de identidad del propietario. Si el declarante no es el dueño de los animales, deberá presentar el Poder Notarial otorgado al mismo así como su Carnet de Identidad.

8. Duplicados de propiedad por extravío o deterioro.

- a) Sello de timbre por un valor de \$10.00.
- b) Carnet de identidad del propietario solicitante del duplicado. Si el solicitante no es el dueño de los animales, deberá presentar el Poder Notarial otorgado al mismo así como su Carnet de Identidad.

